

y Seguridad Industrial, Promoción de la Innovación y de Aplicaciones y Desarrollos Tecnológicos, así como un representante, con rango de Subdirector general o equivalente, de los siguientes órganos directivos y organismos públicos: Gabinete del Secretario de Estado de Política Científica y Tecnológica, Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM). Actuará como Secretario de esta Comisión de Evaluación un funcionario de la Dirección General de Política Tecnológica, designado por su titular.

17 bis *Programa Nacional de Transporte y Ordenación del Territorio*  
(Acción Estratégica sobre Gestión Integrada del Transporte)

La Comisión de Evaluación del Programa Nacional de Transportes y Ordenación del Territorio estará presidido por el Director general para el Desarrollo de la Sociedad de la Información. Serán Vocales los titulares de las Subdirecciones Generales de Empresas de la Sociedad de la Información y de Acceso a la Sociedad de la Información, un representante, con rango de Subdirector general o equivalente, designado por cada uno de los siguientes Departamentos ministeriales, órganos directivos y organismos públicos: Gabinete de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Dirección General de Política Tecnológica, Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) y el Ministerio de Fomento. Actuará como Secretario de esta Comisión de Evaluación un funcionario de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, designado por su titular.»

**Disposición transitoria única.** *Comisión de Evaluación del Programa Nacional de Energía.*

De conformidad con lo previsto en la disposición transitoria única de la Orden de 13 de junio de 2000, por la que se modifica la Orden de 7 de marzo de 2000, por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003), la composición de la Comisión de Evaluación del Programa Nacional de Energía será aplicable una vez se cumplan las previsiones de dicha disposición transitoria única.

**Disposición final única.** *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de octubre de 2000.

BIRULÉS I BERTRAN

## BANCO DE ESPAÑA

**19193** *RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2000, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 24 de octubre de 2000, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	0,8386	dólares USA.
1 euro =	90,76	yenes japoneses.
1 euro =	339,50	dracmas griegas.
1 euro =	7,4447	coronas danesas.
1 euro =	0,57700	libras esterlinas.

1 euro =	8,4507	coronas suecas.
1 euro =	1,5016	francos suizos.
1 euro =	72,39	coronas islandesas.
1 euro =	7,9465	coronas noruegas.
1 euro =	1,9461	levs búlgaros.
1 euro =	0,57241	libras chipriotas.
1 euro =	34,942	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	262,61	forints húngaros.
1 euro =	3,3558	litas lituanos.
1 euro =	0,5237	lats letones.
1 euro =	0,3889	liras maltesas.
1 euro =	3,9175	zlotys polacos.
1 euro =	20,652	leus rumanos.
1 euro =	210,2834	tolares eslovenos.
1 euro =	43,396	coronas eslovacas.
1 euro =	573,233	liras turcas.
1 euro =	1,5862	dólares australianos.
1 euro =	1,2679	dólares canadienses.
1 euro =	6,5404	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,0775	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,4701	dólares de Singapur.
1 euro =	953,07	wons surcoreanos.
1 euro =	6,3449	rands sudafricanos.

Madrid, 24 de octubre de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

**19194** *COMUNICACIÓN de 24 de octubre de 2000, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA .....	198,409
100 yenes japoneses .....	183,325
100 dracmas griegas .....	49,009
1 corona danesa .....	22,350
1 libra esterlina .....	288,364
1 corona sueca .....	19,689
1 franco suizo .....	110,806
100 coronas islandesas .....	229,847
1 corona noruega .....	20,938
1 lev búlgaro .....	85,497
1 libra chipriota .....	290,676
100 coronas checas .....	476,178
1 corona estona .....	10,634
100 forints húngaros .....	63,359
1 lita lituano .....	49,582
1 lat letón .....	317,712
1 lira maltesa .....	427,837
1 zloty polaco .....	42,472
100.000 leus rumanos .....	805,665
100 tolares eslovenos .....	79,125
100 coronas eslovacas .....	383,413
100.000 liras turcas .....	29,026
1 dólar australiano .....	104,896
1 dólar canadiense .....	131,230
1 dólar de Honk-Kong .....	25,440
1 dólar neozelandés .....	80,090
1 dólar de Singapur .....	113,180
100 wons surcoreanos .....	17,458
1 rand sudafricano .....	26,224

Madrid, 24 de octubre de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.